

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00027/2025.
NO. DE CONTROL: OCMR0125-27.**

QUERÉTARO, QRO., A 23 DE ENERO DE 2025.

Lcda. Verónica González Acevedo
Secretaria Técnica y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

El Programa “Contigo, la Cultura al Siguiete Nivel”, precisa que la referida tiene por objeto:

Impulsar y promover el desarrollo de actividades culturales y artísticas en el Estado. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

No contar con un programa de apoyos vigente para la comunidad artística y cultural del Estado. (Sic)

Establecida la necesidad regulatoria, respecto a la interrogante ¿Se consideró alguna otra alternativa para regular la solicitud de la problemática, explique?, la autoridad emisora contestó en sentido negativo.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que, en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta es:

Personas físicas que puedan emitir un comprobante fiscal digital que no se encuentren dentro de los regímenes de “Asalariados” y “Asimilados a Salarios”, personas morales y entidades públicas que cumplan con los requisitos jurídicos aplicables establecidos en las presentes ROP para recibir los apoyos del Programa. Todo artista mexicano o extranjero que desarrolle su proyecto en el territorio del estado de Querétaro y en consecuencia en beneficio de las y los queretanos, así como personas originarias o que residan en el Estado que representen a esta entidad federativa en México o en el mundo. (Sic)

Ahora bien, el Programa se compone del siguiente apoyo:

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

- *Apoyo Directo. Recurso económico y/o en especie otorgado a personas físicas, morales y entidades públicas de manera parcial o total para la realización de actividades artísticas y/o culturales dentro del Estado y las que lo representen.*

- *Apoyo por Convocatoria. Recurso económico otorgado a personas físicas para financiar proyectos culturales de manera parcial o total, programación cultural, fortalecimiento de infraestructura cultural, desarrollo, producción artística y cultural, así como todas aquellas actividades artísticas y culturales que ayuden a cumplir con el objetivo del Programa.*

- *Apoyo en Especie. Consistente en la difusión, apoyo técnico y/o logístico, entre otros, que se brindará a través de las áreas operativas correspondientes de la Secretaría, conforme a la capacidad de estas. Quedan excluidos en esta modalidad, los apoyos de vehículos y chofer para traslados.*

La temporalidad es a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal. (Sic)

Esta información se verificó en la Propuesta Regulatoria y fue encontrada en el punto "9. Método de Pago o Entrega del Beneficio Otorgado", "9.1 Apoyo Económico" y "9.2 Apoyo en Especie", del **Programa "Contigo, la Cultura al Siguiete Nivel"**, así como en el punto "3. Modalidades" de las *Reglas de Operación*.

Finalmente, es importante resaltar que, el Programa regula al Comité de Apoyos, como la instancia normativa, facultada para interpretar las Reglas de Operación del Programa, así como resolver los casos no previstos en las mismas; y a la Secretaría, a través de sus Unidades Administrativas, será la instancia ejecutora, facultada para coordinar, supervisar y controlar su ejecución.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina lo siguiente:

SE EXENTA

A la **Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del Programa "Contigo, la Cultura al Siguiete Nivel"**, ya que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad otorgar apoyos económicos o en especie a personas físicas, morales y entidades públicas que realicen proyectos culturales dentro del Estado o en representación de este.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Subsecretaría de Egresos, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria denominada **Programa "Contigo, la Cultura al Siguinte Nivel"**, está en condiciones de continuar con el proceso autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p

Expediente

AKLH/MGLS

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

d1457926ec93453dae58bcd4c7743922eb25bacbacc1a02c838c2c2eb1200632



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2025-01-23 17:46:36 UTC (23/01/2025 11:46:36 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

cd3e7ca93c409096858d1c27242018fbfd8d6785c30e535a3d86e9a680c8d302

Firma Electrónica:

ZptdDjd1koCepBjvwPTK0YjUt0DI2iqeQkZVKNgGpBEKYdEj/IeZkmjj7CyUOSxH
dulfu/rAajL0o/80O0lyOD+50T/rs5CStA7KA7Cj+cprKwyiGWA3jCBqfHqfljFv
mgiNokByGtwdUchDhL1nbIB3jzLVcNufKRISWIVWpZQk9jfjNEKbdKGwPfY8muto
3YJL5uvJQONrKIW8+L0blo07qjvpDR2BMaaOSGxNk8+KHYmkd3o4F8zn7VHnS3TL
vGL6NtLcMZNcd1TqqkFTSqwy/cmJfOqLLkUo0SaQTxRFuS6ihy7aLIAQ4MpU6cWU
W5XQFWq2ho8vAbc2Xy8RjQ==



d1457926ec93453dae58bcd4c7743922eb25babcacc1a02c838c2c2eb1200632

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

Veronica González Acevedo <vgonzaleza@queretaro.gob.mx>

24 de enero de 2025, 2:29 p.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>, Armando Pedraza Arvizu <arpedraza@queretaro.gob.mx>

Buenas tardes,

Adjuntamos oficio, con acuse de recibido.

Muchas gracias

[Texto citado oculto]


--

Verónica González Acevedo

Secretaría Técnica

Secretaría de Cultura

Tel. 4422519850 Ext. 1033

 **2624_001.pdf**
1131K

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00027/2025.
NO. DE CONTROL: OCMR0125-27.**

QUERÉTARO, QRO., A 23 DE ENERO DE 2025.

Lcda. Verónica González Acevedo
Secretaria Técnica y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

El Programa "Contigo, la Cultura al Siguiete Nivel", precisa que la referida tiene por objeto:

Impulsar y promover el desarrollo de actividades culturales y artísticas en el Estado. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

No contar con un programa de apoyos vigente para la comunidad artística y cultural del Estado. (Sic)

Establecida la necesidad regulatoria, respecto a la interrogante ¿Se consideró alguna otra alternativa para regular la solicitud de la problemática, explique?, la autoridad emisora contestó en sentido negativo.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que, en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta es:

Personas físicas que puedan emitir un comprobante fiscal digital que no se encuentren dentro de los regímenes de "Asalariados" y "Asimilados a Salarios", personas morales y entidades públicas que cumplan con los requisitos jurídicos aplicables establecidos en las presentes ROP para recibir los apoyos del Programa. Todo artista mexicano o extranjero que desarrolle su proyecto en el territorio del estado de Querétaro y en consecuencia en beneficio de las y los queretanos, así como personas originarias o que residan en el Estado que representen a esta entidad federativa en México o en el mundo. (Sic)

Ahora bien, el Programa se compone del siguiente apoyo:

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

d1457926ec93453dae58cd4c7743922eb25bacbacc1a02c838c2c2eb1200632